



RESOLUCION N° 570



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 ABR 1997

VISTO el expediente N° 1546-1/96, en 2 cuerpos, del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación de la Carrera de MEDICINA, conducente al título de grado de MEDICO, solicitando la correspondiente autorización para su funcionamiento y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, inciso b) de la Ley N° 24.521 y 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios y autorizar la puesta en marcha de la nueva carrera.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título de grado universitario al que conduce dicha carrera, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera de MEDICINA aludida, efectuado a los fines de otorgar la autorización pertinente, se han extremado los recaudos por tratarse de una carrera que, indudablemente, responde a las características previstas en el artículo 43 de la Ley N° 24.521, aun cuando ello no haya sido oficialmente declarado.

Que con ese criterio el proyecto fue analizado por los organismos técnicos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, y evaluado por la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, efectuándose al mismo diversas observaciones y sugerencias, las que habiendo sido aceptadas por la institución, motivaron la reformulación del proyecto originario.

Que, asimismo, se dio vista del proyecto al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, no habiendo sido observado a pesar de encontrarse

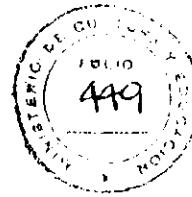
Mano
Serr.

PP *1* *C/*

570



RESOLUCIÓN N° 570



Ministerio de Cultura y Educación

vencido el plazo que la ley le acuerda a ese organismo para formular las consideraciones que le pudiera merecer.

Que, respondiendo a las sugerencias efectuadas por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, se solicitó la opinión de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, órgano que declinó expedirse sobre el proyecto por considerar que no se daban los supuestos que habilitan su intervención.

Que, a mayor abundamiento, se solicitó la opinión de la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, organismo que se expidió efectuando observaciones genéricas que no resultan descalificantes de la propuesta, fundamentalmente en su última versión, por constituir aspectos opinables.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio se ha expedido favorablemente sobre el proyecto, considerando que no existen objeciones de tipo legal que formular a su aprobación.

Que, atento a los informes producidos, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título de MEDICO a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que, teniendo en cuenta las particulares características de esta carrera y la responsabilidad que se compromete con su ejercicio profesional, corresponde instruir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para que ponga especial atención en la función de seguimiento y fiscalización que le encomienda al Ministerio el inciso a) del artículo 64 de la Ley N° 24.521, con particular referencia a los institutos hospitalarios donde se realizarán las prácticas médicas, por la importancia que este aspecto tiene en la formación del futuro profesional médico.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, la carrera deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan de conformidad con lo previsto en los incisos a) y b) de la referida norma, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que por la presente se otorga queda sujeto a tal condicionamiento.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

SM
OK *CV*

Nº 570



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación de la carrera de MEDICINA, conducente al título de MEDICO, conforme al plan de estudios obrante como ANEXO I de la presente resolución, otorgándole al mismo reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de dicho título, a las incluidas por la Universidad como "alcances", que obran en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto al cumplimiento de las exigencias y condiciones que en el futuro pudieran preverse en el caso de que el título aludido fuera incluido en la categoría de los previstos en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

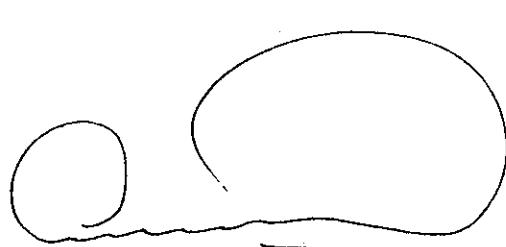
ARTICULO 4º.- Instruir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para que ponga, con respecto a la carrera que se autoriza, especial atención en la función de seguimiento y fiscalización que le encomienda al Ministerio el inciso a) del artículo 64 de la Ley N° 24.521, con particular referencia a los institutos hospitalarios donde se realizarán las prácticas médicas.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

lnd
Sac

570

mg



Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
FACULTAD DE MEDICINA
CARRERA: MEDICINA

- Condición de ingreso:
 a) Certificado de enseñanza media o polimodal.
 b) Para los aspirantes comprendidos en el artículo 7º de la Ley N°24.521, aprobación del examen por un tribunal competente.
 c) Certificación de aptitud física y mental para cursar Medicina.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

<u>CÓDIGO ASIGNAT.</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>CORRELATI- VIDADES</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>	<u>HS.TOTA- LES (*)</u>
01	Anatomía Humana		7	224
02	Histología-Citología- Embriología		7	224
03	Ética Profesional		3	96
04	Práctica I		5	160
05	Taller de Informática I		3	96
06	Inglés I		2	64
TOTAL			27	864

SEGUNDO AÑO

07	Psicología		5	160
08	Fisiología y Biofísica	01-02	6	192
09	Bioquímica		4	128
10	Práctica II	04	5	160
11	Taller de Informática II	05	3	96
12	Inglés II	06	2	64
13	Comunicación oral y escrita		2	64
TOTAL			27	864

* Calculadas sobre 16 semanas por semestre.

*2
Prm de*

W

→

1

*M
M
C*

570



RESOLUCION N°

570



Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

Primer Semestre

14	Patología	08	7	112
15	Inmunología- Microbiología-			
	Parasitología	08	7	112
16	Farmacología	09	5	80
17	Práctica III	10	5	80
18	Inglés III	12	3	48
	TOTAL		27	432

Segundo Semestre

19	Semiología	14	10	160
20	Anestesiología y Apoyo al enfermo en Estado Crítico		3	48
21	Investigación aplicada y Formulación de Proyectos		3	48
22	Hematología		3	48
23	Práctica IV	17	5	48
24	Inglés IV	18	3	48
	TOTAL		27	432

CUARTO AÑO

Primer Semestre

25	Medicina Interna I	14-19	10	48
26	Salud Pública I	21	3	48
27	Enfermedades infecciosas		3	48
28	Portugués I		2	48
29	Práctica V	23	3	32
30	Optativa		3	48
				48
	TOTAL		27	432

Segundo Semestre

31	Neurología	07-14-19	4	64
----	------------	----------	---	----

2
Práctica

W
2



Ministerio de Cultura y Educación

32	Medicina Interna II	25	6	48
33	Dermatología	14-19	3	48
34	Salud Pública II	26	3	48
35	Práctica VI	29	3	48
36	Portugués II	28	2	48
37	Optativa		3	32
				48
	TOTAL		27	432

QUINTO AÑO

Primer Semestre

38	Pediatría	25-32	6	96
39	Obstetricia		5	80
40	Ginecología		5	80
41	Psiquiatría		5	80
42	Educación para la Salud	07 y 31	5	80
43	Optativa		3	48
			3	48
	TOTAL		27	432

Segundo Semestre

44	Toxicología	16	5	80
45	Esterilidad		4	64
46	Genética Humana		4	64
47	Medicina Social	42	4	64
48	Antropología		4	64
49	Urología		4	64
50	Optativa		3	48
			3	48
	TOTAL		27	432

SEXTO AÑO

Primer Semestre

51	Medicina legal			
52	Cirugía General		3	48
53	Medicina Familiar		8	128
			3	48

(Bmnd)
W

570



RESOLUCIÓN N°

570



Ministerio de Cultura y Educación

54	Pasantía I (Hospital Día-Terapia Int.)				
55	Optativa	9			144
56	Optativa	3			48
		3			48
			TOTAL	29	464

Segundo Semestre

57	Otorrinolaringología				
58	Oncología Clínicoquirúrgica	58		3	48
59	Oftalmología		4		48
60	Problemática del Mundo Actual		3		48
61	Ortopedia y Traumatología	48		3	48
62	Pasantía II (Guardia Urgencias Médicas)		4		48
63	Optativa	61		9	144
				3	48
			TOTAL	29	464

- Requisitos de egreso:
- Tener aprobadas todas las asignaturas que integran el plan de estudios.
 - Aprobar la Pasantía de Pregrado con un promedio de seis puntos ó más de acuerdo al Reglamento correspondiente.
 - Aprobar un trabajo final, a elección del alumno, que constituya una investigación aplicada o un proyecto integral de acción en algunos de los campos médicos.
 - Aprobar un examen final comprensivo que demuestre el dominio integral de la carrera.

MATERIAS OPTATIVAS

- Tecnología de la Información. Ofimática.
- Organización y estructuración de datos.
- Análisis de sistemas administrativos
- Sistemas de información.
- Redes de computadoras.
- Usos de Internet.
- Inteligencia artificial.
- Lenguaje de última generación
- Software para robótica.
- Informatización médica Hospitalaria.
- Práctica de Informatización Médica.
- Teoría y Práctica de la Administración.
- Administración I y II.
- Administración de Personal.
- Comercialización.
- Comercialización de Servicios.
- Gestión Institucional.
- Psicología Social.



Ministerio de Cultura y Educación

- Neurobiología y Psicofisiología.
- Psicofarmacología.
- Psicosomática.
- Introducción a las Escuelas Psicológicas I y II.
- Psicología Evolutiva.
- Pensamiento Creativo.
- Derecho Administrativo.
- Administración Hospitalaria.
- Pasantía en Administración Hospitalaria (Anual).
- Teoría de la Comunicación.
- Sociología.
- Pedagogía.
- Teoría de la Educación.
- Biología y Neurofisiología del Aprendizaje.
- Didáctica y Curriculm.
- Ciencias Naturales y su didáctica.
- Política, Organización y Administración Escolar.
- Psicología Evolutiva.
- Psicología Educacional.
- Didáctica en las Ciencias Médicas.
- Pedagogía Institucional.
- Tecnología Educativa.
- Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Residencia en Educación para la Salud.
- Dinámica de grupos.
- Psicopatología.
- Psicología Forense.
- Derecho Penal I y II.
- Derecho Procesal I y II.
- Teoría de la Educación Física y el Deporte.
- Teoría de la Motricidad y Aprendizaje Motor.
- Fisiología del Ejercicio.
- Medicina del Deporte.
- Práctica de Medicina del Deporte.
- Teoría del Entrenamiento.
- Psicosociología del Deporte de Rendimiento.
- Psicología Social.
- Problemática del mundo actual.
- Historia de la ciencia y de la técnica.
- Socioeconomía.
- Ecología Social y Medio Ambiente.
- Historia Social y Económica.
- Panorama histórico, económico y social de la cultura.
- Antropología filosófica.
- Principios de Política.

CARGA HORARIA

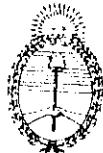
TOTAL.....	5248 HS.
TEÓRICOS.....	3448 HS.
PRÁCTICOS.....	1800 HS.

TÍTULO: MÉDICO

rmc.

✓ ✓

✓ ✓ ✓ ✓



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE MÉDICO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

- Anunciar, prescribir, indicar o aplicar los procedimientos directos o indirectos de uso ordinario en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas y en la recuperación, conservación y preservación de la salud de las mismas.
- Asesorar en los campos público y privado y realizar actuaciones periciales.